



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Pertenencia
Radicación	:	11001310301920160054000

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente, el despacho

DISPONE

- La fijación de la valla en el Registro de Procesos de Pertenencia respecto del predio objeto de la demanda de la referencia, téngase en cuenta para los fines legales respectivos.
 - Las manifestaciones realizadas por la parte demandante frente al envío de memoriales a la pasiva y obrantes en los archivos 081 y 086 incorpórense al plenario.
 - Los expedientes provenientes de los Juzgados 05 y 11 Civil del Circuito de esta ciudad obrantes en los archivos 089 y 090 pónganse en conocimiento de las partes a través de *link* para que, en el término de tres (03) días contados a partir de su envío se manifiesten al respecto.
 - La comunicación proveniente de la Unidad para las Víctimas existente en el archivo 091 agréguese al legajo para los fines de ley.
- Por secretaría ofíciase a dicha autoridad en los términos del auto de apertura a pruebas en la medida que la misiva mentada en precedencia hace alusión a un folio de matrícula diferente al del predio base de la acción.
- A efectos de continuar con el trámite de la referencia se señala la hora de las 10:00 del día 7 del mes de mayo del año 2024 para llevar a cabo de manera virtual la audiencia del art. 372 del C. G. del P., dispuesta en auto de apertura a pruebas.
- Adviértase a las partes para que en dicha audiencia presenten los testigos solicitados en la oportunidad legal, que fueron decretados y que pretenden hacer valer.
- Se cita a los extremos de la *litis* para que concurran a rendir interrogatorio de parte, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.
- Se ordena la comparecencia de manera virtual del perito Alberth Yoany López Grueso a la audiencia fijada en este proveído para los efectos dispuestos en el art. 228 del C. G. del P.
- La inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas previstas en la ley.

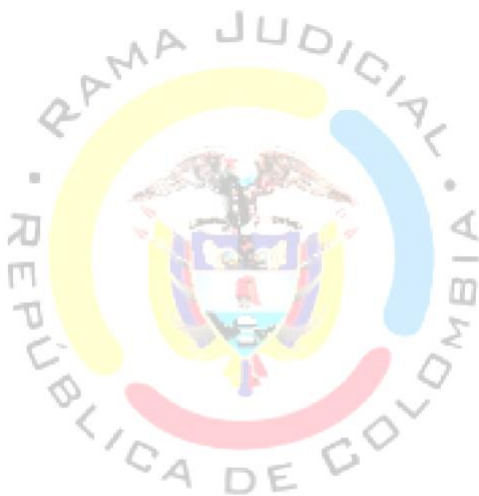
NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Hoy 12/03/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 44

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria



*Consejo Superior
de la Judicatura*

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f55022a9014bdbf5d2d723f29ea35363e85620ac4469d23f7c52c5dbf733c9ba**

Documento generado en 11/03/2024 05:27:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>